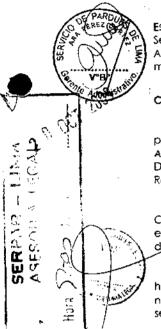
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SERVICIO DE PA RQUES DE LIMA SERPAR LIMA REG IBID SERVICIO DE PARQUES DE LINVI. MUNICIPALIDAU METROPOLITANA DE UMA OFICINA DE VISORFIIA RESOLUCIONISE GERENCIA GENERAL Nº 157 - 2009 ctubré del 2009 RECIB HoraLA GERENCIAMENTE AL BEL SERVICIO DE PARQUES DE LIM HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Visto el Informe Nº 001-2009/SERPAR-LIMA/CE-ADS3/MML del Comité



MARKE

Especial encargado de llevar a cabo el praceso de selección de Adjudicacián Directa Selectiva "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAUDALES"; de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 009-2009 del 12 de Enero de 2009.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Camité Especial eleva a la Gerencia General el Informe de Visto, precisanda que se han elaborado las Bases que regirán el Praceso de Selección par Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-2009-SERPAR LIMA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAUDALES", en el ámbito de la Ley de Cantratacianes del Estada y su Reglamento;

Que de confarmidad can el Artículo 35º del Reglamenta de la Ley de Contratacianes del Estado aprabado mediante Decreto Suprema Nº 184-2008-EF, que establece que las Bases serán aprabadas par el Titular de la Entidad, el misma que padrá delegar y par escrito dicha función;

Que en virtud de lo mencionado en los cansiderandos anteriores y habiendo realizado el Camité Especial la revisián y ajustes pertinentes a las Bases, es necesaria aprabarlas y autorizar al referida Comités Especial a canvocar el pracesa de selección indicada;

Con el vista bueno del Gerente de Administración, Director de la Oficina de Asesoría Legal y Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Auxiliares:

#### SE RESUELVE:

APROBAR las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-ARTICULO PRIMERO: 2009-SERPAR LIMA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAUDALES".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Camité Especial a llevar a cabo el procesa de selección indicado en el artículo anterior, canfarme a las dispasiciones cantenidas en la Ley de Cantrataciones del Estada y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución al Comité Especial y a las dependencias carrespondientes.

SE PARQUES - REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LORS

Franstripción Nº.

de fec 0,2 OCT 2009

legito y fines cumplo con

JORGE HURTADO HERRERA GERENTE GENERAL SERVICIO DE PARQUES

MUNICIPALIDAD METROPOLITAMA DE LIMA

beas parutes esse<mark>t Docest includi</mark>e

Ш

SEPTIME OF DEPARTMENT OF STREET OF S

Firms

HHELITY.

· <del></del> ·	
*	
•	
<b>—</b>	

## INFORME Nº 01-2009-SERPAR-LIMA/CE-ADS3/MNLSERVICIO CE PARQUE

Dr. Jorge HURTADO HERRERA

Gerente General

DE

CPC FANNY GUZMAN CUSTODIO

Presidente del Comité Especial de la

ADS N° 03-2009-SERPAR-LIMA/MML

**ASUNTO** 

Aprobación de Bases de la Adjudicación Directa Selectiva

olidad ûnerrepekinesa da Li

33T, 29**09** 

"Contratación N° 003-2009-SERPAR-LIMA/MML

Servicio de traslado de caudales"

**FECHA** 

29 de setiembre de 2009.

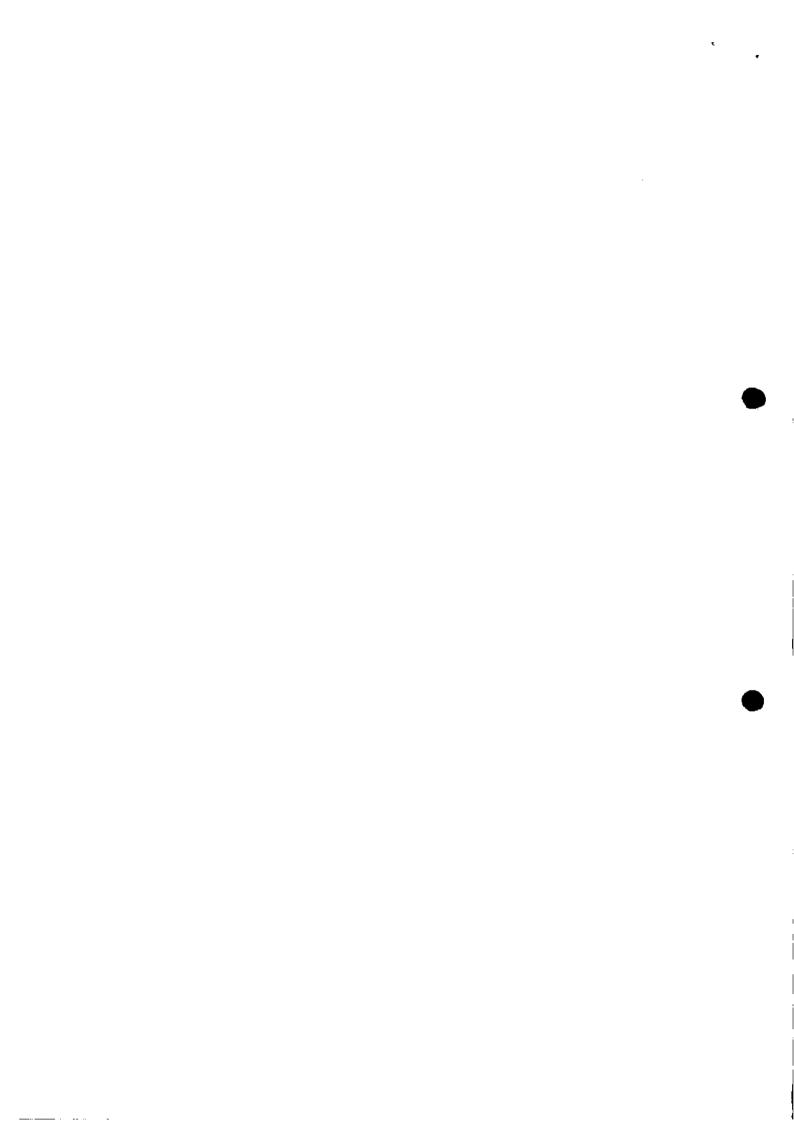
Es grato dirigirme a usted en nombre del Comité Especial designado mediante Resolución de Gerencia General Nº 020 del 29 de enero del presente año, encargado de conducir el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva "Contratación del servicio de traslado de caudales", para adjunto remitir a su Despacho el proyesso de bases elaborado que regirán el mencionado proceso.

Al respecto, agradeceré se sirva revisar y aprobar las mismas, así como disponer la convocatoria respectiva, salvo mejor parecer.

Es todo cuanto informo para los fines que estime pertinentes.

Atentamente.

CPC FANNY GUZMAN CUSTODIO Presidente del Comité Especial ADS N° 003-2009-SERPAR-LIMA/MML





## SECCIÓN GENERAL

## <u>DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN</u>









# ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 003-2009/SERPAR-LIMA/MML

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAUDALES



Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55º y 57º del Reglamento.

## 1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54º, 55º,56º y 57º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

**MUY IMPORTANTE:** No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se nan registrado como participantes.

## 1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28º de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la occión de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

## 1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES









## CAPÍTULO I

## **ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### 1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

#### 1.2 BASE LEGAL

- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo Nº 1017 Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo Nº 021-2009-EF Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Ѻ 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## 1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso do propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de PARC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prévalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

## 1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES









En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

#### CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 1.10

La propuesta económica (Sobre Nº 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta

#### **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS** 1.11

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica

: 100 puntos

Propuesta Económica

: 100 puntos

#### 1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpia con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

## 1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Bases

6



El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

# 1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

## 1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comite Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

·/,





Bases



El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

## 1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

## 1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR COM EL **ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido i tal hechó, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



#### CAPÍTULO II

## SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

#### Recurso de apelación 2.1

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podran impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.









ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 003-2009/SERPAR-LIMA/M/4L Contratación del servicio de traslado de caudales Primera Convocatoria

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta económica i

Om = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

### 1.11.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

En el caso de <u>servicios en general</u> se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.6

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.4

### 1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1.11.3 y 1.11.4 de las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.









una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### 3.4 DE LAS GARANTÍAS

### 3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

#### 3.4.2 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 3.4.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### 3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

#### 3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.









## 2.2 Plazos de interposición del recurso de apeiación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III

#### SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

### 3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139º del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

## 3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

## 3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por



fo



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN









#### 3.7 ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

#### 3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

## 3.8.1 Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## 3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y so Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.









## CAPÍTULO II

## DEL PROCESO DE SELECCIÓN

## CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria....: 02/10/2009

Registro de Participantes.....:Del 05/10/2009 al 16/10/2009 Desde 08:00 hasta las 16:00 horas. Lugar: Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA del SERPAR-LIMA/MML, Calle Natalio Sánchez Nº 220 Oficina 801 – Jesús María (8avo piso), previo pago por derecho de participación en la Sub Gerencia de Tesorería —

• Formulación de consultas y observaciones: Del 05/10/2009 al 07/10/2009 Desde 08:00 hasta las 16:00 horas. Lugar: Ventanilla de Mesa de Partes del SERPAR-LIMA, Calle Natalio Sánchez Nº 220 Oficina 801 – Jesús María (8avo. piso).

Absolución de consultas y observaciones .....: 13/10/2009

Integración de Bases.....: 15/10/2009

Presentación de Propuestas.....: 20/10/2009

En acto privado. Desde 08:00 hasta las 13:00 horas. Lugar: Mesa de Partes dei SERPAR-LIMA, Calle Natallo Sánchez Nº 220 Dficina 801 – Jesús María (8avo. piso).

Calificación y Evaluación de Propuestas..... 20/10/2009

Otorgamiento de la Buena Pro.....: 20/10/2009 En acto privado a través del SEACE.

## REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sito en la Calle Natalio Sánchez Nº 220 Oficina 705 - Jesús Maria, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma de S/.5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación en la Sub Gerencia de Tesorería, ubicada en la Oficina Nº 801 de la misma dirección.

## FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES 2.3

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentodas, ante la ven**ta**nilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 801 – Jesús María, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 003-2009/SERPAR-LIMA/MML, pudiendo acompañar <u>opcionalmente</u> un disquete conteniendo las consultas y/u , observaciones.

## ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 003-2009/SERPAR-LIMA/MML, conforme ai siguiente detaile:









#### **CAPÍTULO I**

#### **GENERALIDADES**

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Servicio de Parques de Lima

RUC Nº: 20145913544

### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle Natalio Sánchez Nº 220 Oficina 801 - Jesús María

## 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Traslado de caudales.

#### 1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 21,386.11 (Veintiún mil trescientos ochenta y seis con 11/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio 2009.

#### 1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento de Aprobación de Expediente de Contratación el 25 de setiembre de 2009.

#### 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 Recursos Directamente Recaudados

### 1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

## 1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el periodo de octubre a diciembre 2009 o hasta agotar el monto contratado.

### 1.10 BASE LEGAL

- Ley Nº 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Nº 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias  $\forall$  conexas, de ser el caso.









- c) Declaración Jurada que señale el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección (Anexo Nº 02).
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Anexo Nº 03)
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. (Anexo Nº 04)

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos ai proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

f) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 05)

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

### Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) Acreditar ser micro empresa o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad o consorcio conformado en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia, de ser el caso. (Presentar la inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad emitido por la autoridad competente de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH)
- Copias de comprobantes de pago, contratos y/u ordenes de servicio que accediten experiencia del postor conforme a las condiciones precisadas en el factor de evaluación "Experiencia del postor en la especialidad" del capitulo V de las Bases. Respecto de los comprobantes de pago deberá acreditarse documental y fehacientemente su cancelación; respecto de los contratos y órdenes de servicio, éstos deberán contar con la respectiva conformidad por la prestación efectuada
- d) Certificados o constancias que acrediten que el servicio contratado se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades.

## **SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

 i) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (Anexo Nº 07).









#### SOBRE Nº 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

CALLE NATALIO SANCHEZ Nº 220 - OFICINA 801 - JESÚS MARIA

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 003-2009-SERPAR-

LIMA/MML

Objeto del proceso: Contratación del servicio de traslado de

caudales

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

#### SOBRE Nº 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

CALLE NATALIO SANCHEZ Nº 220 - OFICINA 801 - JESUS MARIA

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 003-2009-SERPAR-LIMA/MML

Objeto del proceso: Contratación del servicio de traslado de caudales

SOBRE Nº 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

### 2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en original.

#### SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
   Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. (Anexo Nº 01)







La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

### CAPÍTULO III

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAUDALES

#### I. GENERALIDADES

#### 1.1 OBJETO

El presente proceso tiene por objeto, seleccionar a una persona natural o jurídica que se encargue del servicio de transporte de dinero.

1.2 FUENTE DE FINANCIAMIENTO Recursos directamente recaudados

## II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICID

El servicio consiste en el transporte de dinero recaudado desde los Parques Sinchi Roca, Huáscar, Lloque Yupanqui y Cápac Yupanqui hasta la bóveda de la empresa de seguridad y depósito a las cuentas bancarlas del Serpar Lima.

#### III. TERMINOS DE REFERENCIA

DESCRIPCION	Sab	Dom	Fer	TOTAL
Parque Cápac Yupanqui - Rimac		15		15
Parque Lioque Yupanqui - Los Olivos	15	15	5	35
Parque Huáscar - Villa El Salvador		15		15
Parque Sinchi Roca - Comas	15	15	5	35



Parque Zonal Sinchi Roca:

Parque Zonai Huáscar:

Av. Tupac Amaru Km. 14,5 - Comas

que zonai muascar: Cruce

Cruce Av. 200 Milias con Av. Revolución s/n - Viita El

Salvador

Parque Zonal Lloque Yupangui:

Cruce Av. Las Palmeras con Av. El Naranjal - Los

Olivos

Parque Cápac Yupangui:

Av. Flor de Amancaes s/n - Rimac

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** Periodo Octubre - Diciembre del 2009, o hasta agotar el número de servicios solicitados.

### IV. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

A cargo de la Gerencia de Parques de SERPAR LIMA.

#### V. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará, en moneda nacional, dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la conformidad del servicio.









El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

 ii) Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/. 214.00 (Doscientos catalice y 00/100 Nuevos Soles)<sup>2</sup>

## 2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, <u>podrá</u> requerirse, entre otros, los siguientes documentos:

- a) Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el estado
- b) Copia de DNI del Representante Legal;
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- d) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado:
- e) Copia del RUC de la empresa;

De acuerdo al numeral 2 del Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no corresponde garantía de fiel cumplimiento. Si deberá presentar garantía por monto diferencial de la propuesta, en caso corresponda.

## 2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Ei postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de cinco (05) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Sub Gerencia de Abastecimiento ubicada en la Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina N° 705 – Jesús María

#### 2.8 ADELANTOS.

No se otorgará adelantos.

#### 2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

#### 2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio otorgada por el Administrador del Parque respectivo..
- Factura

#### 2.11 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se considerará reajuste de precios.









El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantenen su vigencia hasta la suscripción del contrato.

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 003-2009/SERPAR-LIMA/MML
Contratación del servicio de trastado de caudales
Primera Conventiona

## CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO
Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAUDALES, que celebra de una parte el SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR-LIMA, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 20145913544, con domicilio en Calle Natalio Sánchez Nº 220 Oficina 801 – Jesús María, Lima; debidamente representado por, identificado con DNI Nº, Gerente General, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, y de la otra parte, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº, con domicilio en, debidamente representado por so Representante Legal, Don, identificado con DNI Nº, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los siguientes términos y condiciones:
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO  Con fecha:, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-2009-SERPÀR-LIMA/MML, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAUDALES, a, cuyos detalles e importe total, constan en los documentos integrantes del presente contrato.  CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO  EL CONTRATISTA se obliga a brindar CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE CAUDALES, de
acuerdo a los términos de referencia de las 8ases del Proceso y las propuestas técnica y económica.  CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL  El monto total del presente contrato asciende a S/a todo costo, incluido IGV.
Este monto comprende el costo del servicio, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.
CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO  LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el articulo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de der la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendario siguientes.
CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL El presente contrato se suscribe por el plazo deDÍAS CALENDARIO, contados suscripción del mismo
<u>CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO</u> La vigencia del contrato se extenderá a partir del día siguiente de su suscripción hasta conformidad de la última prestación a cargo de <b>EL CONTRATISTA</b> y se efectúe el pago.
<u>CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO</u> El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señaladas en el contrato.
CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS  EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de SERPAR-LIMA, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:
- Adicional por el monto diferencial: S/, de ser el caso,, a través de la Carta Fianza Nº del 8anco con una vigencia hasta

J.

Bases

#### **CAPÍTULO IV**

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

## PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

De acuerdo con el artículo 45º del Reglamento y a fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, se consigna los siguientes factores de evaluación:

·	
CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	80.00 PUNTOS
B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	20.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

### A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

: 80.000 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales al objeto de la convocatoria (servicio de traslado de caudales), durante un periodo no mayor a tres (3) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto superior a cuatro (4) veces el valor referencial. (Anexo N° 05)

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y/u órdenes de servicio y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o cualquier otro documento que acredite el pago), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

•	Monto igual o mayor a 4 veces el valor referencial	80.00 puntos
•	Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 4 veces el valor referencial	70.00 puntos
•	Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	60.00 puntos
	Monto menor a 2 veces el valor referencial	00.00 puntos

### B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

### **20.00 PUNTOS**

El cual se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades. <u>Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</u>

El postor deberá presentar como máximo cuatro (4) documentos.

Se otorgará cinco (05) puntos por cada certificado o constancia presentada, de la cual se desprenda que no se incurrió en la aplicación de penalidades durante la ejecución de la prestación, en anteriores relaciones contractuales.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER GREPUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.







ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 003-2009/SERPAR-ŁIMA/MML Contratación del servicio de traslado de caudales Primera Convocatoria

Tanto el monto como el piazo se refieren a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Cuando se ilegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

## CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA; RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º y 44º, de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo

## CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la Indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

## CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170º, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a concillación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se liegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será resuelto bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio de Lima y de

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como

# CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las 

LA ENTIDAD

**EL CONTRATISTA** 

Bases

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación está a cargo de la Gerencia de Parques y se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DUDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD PDR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a redamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías otorgadas por el contratista.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times Monto$ F x Plazo en días

F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras.

.





## ANEXO Nº 01

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

	DECLARA	CION JURADA DE DATOS L	JEL FOOTOK	
eñores OMITÉ ESPECIAI DJUDICACIÓN D resente	L DIRECTA SEL	ECTIVA Nº 003-2009/SER	PAR-LIMA/MMI	-
stimados Señores:				
ONI No	., K.U.C. Nº Aciento Nº	(o representante Legal de , con poder inscrito en , OECLARO BAJO se sujeta a la verdad:	e), n la localidad de . JURAMENTO q	ue la siguiente
Nombre o Razón S	Social			
Domicilio Legal			Fax	,
RUC		Teléfond		
	<u> </u>			
Autorización Munic		Nº de Licencia de Fun	cionamiento	Fecha
Municipal	idad	No de Licencia de Fdir	CIONATION	<u> </u>
<del></del>	<del></del>			
Lima,		a, Nombres y Apellidos de	l postor/	
		Razón Social de la empre	336	
•				
1				
• •				
(*) Cuando se tr	ate de Consor	cio, esta declaración jurada s	erá presentada p	or cada uno de lo:
consorciados.	•			
` <b>;</b>				





Le





## **FORMATOS Y ANEXOS**



Señores

## ANEXO Nº 03

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

COM ADJI Prese	ITÉ ESPECIAL UDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 003-2009/SERPAR-LIMA/MML ente
ť.	
De ni	uestra consideración:
<ul> <li>prese</li> </ul>	ne suscribe
1.	No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10º de la Ley.
2.	Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3.	Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4.	Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5.	Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
Lima,	
•	
11.	·

Li

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

Bases



### ANEXO Nº 02

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DES SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 003-2009/SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Servicio de Parques de Lima y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar el Servicio de Traslado de Caudales, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indicen en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

(\*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 003-2009/SERPAR-LIMA MML Contratación del servicio de traslado de cabdales Primera Convocatoria

## ANEXO Nº 05

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 003-2009/SERPAR-LIMA/MML
Presente.-

;
Estimados Señores:
El que suscribe, con (documento de identicad luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentante
luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de Traslado de Caudales para el Servicio de Parques de Lima, de acuerdo a los términos de referencia señalados en las Bases.
Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

L

Bases

38

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 003-2009/SERPAR-LIMA/MMi Contratación del servicio de traslado de caudales Primera Convocat<u>or</u>ia

#### ANEXO Nº 04

## PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 003-2 Presente	2009/SE	ERPAR-LIMA/MML
De nuestra consideración,		
Los suscritos declaramos expresamente que hemos lapso que dure el proceso de selección, para <b>ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº</b> solidariamente por todas las acciones y omisiones qu	presenta	r una propuesta conjunta en la, responsabilizándonos
Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos c Consorcio para la provisión correcta y oportuna de la referencia, de conformidad con lo establecido por e Contrataciones.	os servici	ios correspondientes al objeto de 🙉
Designamos al Sr, ident representante legal común del Consorcio y en, para efectos de partici selección y a suscribir con la Entidad	fijamos par en 1	nuestro domicilio legal comun todas las etapas del proceso de
DBLIGACIONES DE <b>LA EMPRESA</b> :	(	) % Participación
•		
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:	(	) % Participación
Lima,		

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Empresa 1 Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Empresa 2

fe

',



## ANEXO Nº 07

## CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 003-2009-SERPAR-LIMA/MML

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente Proceso de Selección y los términos de referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

DESCRIPCION	Sab	Dom	Fer	Total	P. Unitario S/.	Importe S/.
2 Vinnagui Pimas	_	15		15_		<u></u>
Parque Cápac Yupanqui - Rimac	15	15	5	35		<u> </u>
Parque Lloque Yupanqui – Los Olivos		15		15	Î	
Parque Huascar - Villa El Salvador	15	15	5	35		
Parque Sinchi Roca - Comas TOTA			or Fori			

Sab: sábado

Dom : Domingo

Fer: Feriado

\_\_ (Números y letras).

Total Oferta S/.	_ (Números y letras).	
La oferta económica incluye todos los tributos, seg caso, los costos laborales conforme a la legislación tener incidencia sobre el costo del servicio.	uros, transportes, inspeccione vigente, así como cualquier o	i <b>s, pruebas y</b> , de ser el t <b>ro concepto</b> que pueda

Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor

Bases

## ANEXO Nº 06

### **EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRE Presente	CTA SELECTIVA Nº			
El que suscribe	(1)	co	n (documento	de identidad)
N° RUC. I	V°	, у	COU DOILIN	cilio Legal
7.				
The second secon				
1	Citades and Citade	Win sparinge in the state of th		
3	:			
5				
6				
7 8				
9				
10 TOTAL				
TOTAL		<u> </u>		
-				
Lima,	*,.**			
A				
	***************************************			
•	Firma y sello del	representante	e legal ostor	

14 14

29